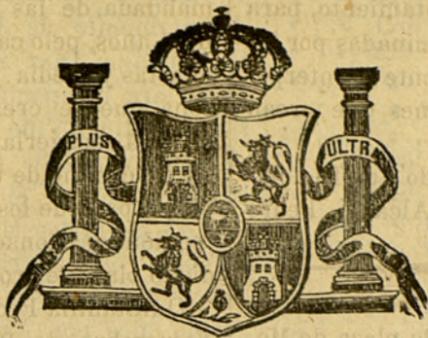


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses... 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas
 Por seis meses... 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos... 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 342.)

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre próximo pasado.

NOMBRES.	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
Nicéforo Zamora.	Quintanalaria.	839	»	»	»
José Guinea.	Miranda.	840	»	»	»
Angel Gómez.	Idem.	841	»	»	»
Jorge Gómez.	Fresnillo.	842	»	»	»
Felix Casado.	Cardeñadizo.	»	598	»	»
Eulogio Martinez.	Cubo.	»	599	»	»
Teodoro Hurtado.	Villamorón.	843	»	»	»
Sisenando Quintana.	Cubo de Bureba.	844	»	»	»
Mateo Justo Muiza.	Moncalvillo.	845	»	»	»
Frutos Hernando.	Arauzo de Salce.	846	»	»	»
Pedro Lozano.	Idem.	»	600	»	»
Buenaventura Martinez.	Santo Domingo de Silos.	847	»	»	»
Segundo Martinez.	Idem.	848	»	»	»
Clemente Heras.	Mambrillas de Lara.	849	»	»	»
Hilario Fernández.	Las Viadas.	850	»	»	»
Lauro Ortega.	Adrada.	851	»	»	»
Paulino Piñol.	La Puebla de Arganzón.	852	»	»	»
Arquelao Villasante.	Pancorvo.	853	»	»	»
Vicente Blanco.	Miranda.	854	»	»	»
José Garcia Prieto.	Burgos.	855	»	»	»
Lino de la Peña.	Idem.	»	»	»	26
Lorenzo Pastor.	Fresnillo.	856	»	»	»
Teófilo Cob.	Idem.	857	»	»	»
Luis Gutiérrez.	Bezares.	858	»	»	»
Isidoro Vailejo.	Valdemoro.	859	»	»	»
Pedro Gutiérrez.	Monterrubio.	860	»	»	»
Enrique Martinez.	Burgos.	861	»	»	»
Rosendo Araguso.	Quintanilla de la Mata.	862	»	»	»
Antoliano Araguso.	Idem.	863	»	»	»
Federico de Haro.	Idem.	864	»	»	»
Daniel Mozos	Revilla Vallegera.	865	»	»	»
Melchor Hernando.	Padilla de Arriba.	866	»	»	»
Juan Escolar.	Cabañas de Esgueva.	867	»	»	»
Agustin Nuñez.	Rubledo de Abajo.	868	»	»	»
Doroteo Jesus Sainz	Villarcayo.	869	»	»	»
Leandro Fernández.	San Llorente.	870	»	»	»
Francisco Gandia.	Espinosa de los Monteros.	871	»	»	»
Porfirio Palacin.	Vallejera.	872	»	»	»
Emiliano Cabia.	Vizmallo.	»	601	»	»
Fidel Cabia.	Valles.	»	602	»	»
Andres Angulo.	Fontioso.	»	603	»	»
Lorenzo Pastor.	Fresnillo de las Dueñas.	»	»	»	27
Eufrasio Bengochea.	Villafruela.	873	»	»	»

Olegario González.
 Antonino González.
 Joaquin Zaldo.
 Martin Martin.
 Modesto Ortega.
 Pedro Gimeno.
 José Alonso.
 Juan Pozo.
 Gregorio Arnaiz.
 Tiburcio Bárcena.
 Esteban Arribas.
 Esteban Angulo.
 Jerónimo Garcia.
 José Merazo.
 Santos Vallejo.
 Florencio González.
 Eulogio Sanz.
 Laurentino Garcia.
 Julio Romero.
 Isidoro Martinez.
 Victor Alamo.
 Venancio Saez.
 Eduardo Plaza.
 Basilio Bargas.
 Joaquin Beorlegui.
 Gregorio Garcia.
 Gregorio Asenjo.
 Francisco Martinez.
 Cándido Martinez.
 Pedro González.
 Matias Esteban.
 Sotero Campos.
 Mateo Elua.
 Aniceto Gutierrez.
 Fausto del Pozo.
 Calixto Bugedo.
 Juan Rico.
 Manuel Barrul.
 Francisco Renedo.
 Isaias Marcos.
 Manuel Lopez.
 Cándido Martinez.
 Gerardo Castro.
 Marcos Muñó.
 Manuel Muñó.
 Marcelino Ruiz.
 Aniceto Alonso.
 Mateo Campillo.
 Manuel Rozas.
 Vicente Herrero.
 Ecequiel Bartolomé.
 Baldomero Espinosa.
 Francisco Hoyuelos.
 Dionisio Andrés.
 Blas Sanz.
 Juan Campillo.
 Eusebio Martinez.
 Inocencio Gil.
 Cayetano Angulo.
 Roberto Sermet.
 Pedro Paniego.
 Zacarias Martinez.
 Estanislao Lopez.
 Antonio Porres.
 Felix Porres.

Villafruela. 874 » » »
 Arcos. 875 » » »
 Pradoluengo. 876 » » »
 Huerta de Arriba. » 604 » »
 Castrillo de Murcia. » 605 » »
 Peñaranda de Duero. 877 » » »
 Zazuar. 878 » » »
 Lerma. 879 » » »
 Rivota. 880 » » »
 Cubo. 881 » » »
 Báscones del Agua. » 606 » »
 Villaviado. » 607 » »
 Belbimbre. » 608 » »
 Pineda de la Sierra. » 609 » »
 Miranda. » » 117 »
 Peral de Arlanza. 882 » » »
 Hormazuela. 883 » » »
 Madrigalejo. 884 » » »
 Villafranca. 885 » » »
 Espinosa de Cervera. 886 » » »
 Ciruelos de Cervera. 887 » » »
 Miranda. 888 » » »
 Villaldemiro. 889 » » »
 Piedrahita de Muñó. 890 » » »
 Miranda. 891 » » »
 Bezares. 892 » » »
 Villodrigo. 893 » » »
 Tobes. 894 » » »
 Idem. 895 » » »
 Urbel. 896 » » »
 Gumiel de Hizán. 897 » » »
 Zuzones. 898 » » »
 Los Balbases. 899 » » »
 Vizcainos. » 610 » »
 Quintanilla del Agua. » 611 » »
 Gredilla la Polera. » » 28 »
 Los Balbases. 900 » » »
 Idem. 901 » » »
 Sotovellanos. 902 » » »
 San Quirce. 903 » » »
 Hornillayuso. 904 » » »
 Quintanar. » 612 » »
 Villafruela. » 613 » »
 Hortigüela. » » 118 »
 Royuela. 905 » » »
 Poza. 906 » » »
 Santa Gadea del Cid. 907 » » »
 Valdelateja. » » 119 »
 Vadocondes. » » 120 »
 Santibañez Zarzaguda. » 614 » »
 Idem. » 615 » »
 Belorado. » 616 » »
 Riocavado. 908 » » »
 Villaespasa. 909 » » »
 Ubierna. » 617 » »
 Tubilla del Agua. » » 121 »
 Villanueva Rio Ubierna. » » 29 »
 Barbadillo de Herreros. » 618 » »
 Castrillo Solarana. » 619 » »
 Burgos. 910 » » »
 Jaramillo de la Fuente. 911 » » »
 Quintanilla. 912 » » »
 Noceco. 913 » » »
 Villaverde del Monte. 914 » » »
 Villafuertes. 915 » » »

Federico Rodriguez.	Quintana.	916	»	»	»
Saturnino del Moral.	Idem.	917	»	»	»
Vicente Rivas.	Santa Maria del Campo.	918	»	»	»
Agustin Tamayo.	Miranda.	919	»	»	»
Isidoro Córdoba.	Ezquerria.	»	620	»	»
Dionisio Moral.	Idem.	»	621	»	»
Pedro Merino.	Castildelgado.	»	622	»	»
Vicente Perez.	Miranda.	»	623	»	»
Julian Alvarez.	Villanueva.	920	»	»	»
Ignacio Barriuso.	Villasidro.	»	»	»	30
Cándido de Diego.	Campillo.	»	624	»	»
Eloy Aparicio.	Villaldemiro.	»	625	»	»
Domingo Alonso.	Quintanarraya.	921	»	»	»
Gerardo Ramos.	Padilla de Arriba.	922	»	»	31
David Garcia.	Villasandino.	923	»	»	»
Maximiano Maestro.	Villasilos.	924	»	»	»
Sabas Martin.	Melgar.	925	»	»	»
Benjamin Prieto.	Santa Maria del Campo.	926	»	»	»
Pedro Marina.	Fuentelcésped.	927	»	»	»
Rafael Maté.	Idem.	928	»	»	»
Leoncio Lozano.	Celada del Camino.	929	»	»	»
Luis Cuesta.	Villasidro.	930	»	»	»
Aquilino Camarero.	Hontanas.	»	626	»	»
Francisco Gimenez.	Cardeñuela Riopico.	931	»	»	»
Saturnino Bardelillo.	Tordueles.	»	»	122	»
Gregorio Adrian.	Lerma.	»	»	123	»
José Leicegui.	Quintanavides.	932	»	»	»
Vicente Garcia.	La Horra.	»	627	»	»
Gil Gomez.	Idem.	»	628	»	»
Felix Cortes.	Bilbao.	»	629	»	»
Juan Garcia.	Torresandino.	933	»	»	»
Martin Martinez.	Pomar.	934	»	»	»
Serapio Garcia.	Humada.	935	»	»	»
Doroteo Ortega.	Los Barrios.	936	»	»	»
Francisco Garcia.	Humada.	937	»	»	»
Maximino Ocón.	Castrillo de la Vega.	938	»	»	»
Valentin Lopez.	Miranda.	939	»	»	»
Manuel Saiz.	Lerma.	»	»	124	»
Sixto Hernaiz.	Cebrecos.	»	630	»	»
Florencio Fernandez.	Los Tremellos.	»	631	»	»
Indalecio Pascual.	Idem.	»	632	»	»
Francisco Val.	Torregalindo.	»	633	»	»
Juan Rojo.	Baños de Valdearados.	»	634	»	»
Teófilo Martin San Juan.	Roa.	»	635	»	»
Leonardo Martinez.	Baños de Valdearados.	»	636	»	»
Emiliano de Diego.	Torregalindo.	940	»	»	»
Aniceto Gonzalez.	Fuentelcésped.	941	»	»	»
Raimundo Gutierrez.	Villahizán de Treviño.	942	»	»	»
Serapio Velasco.	Villalón.	943	»	»	»
Bernabé Garcia.	La Piedra.	944	»	»	»
Leopoldo Angulo.	Cornejo.	945	»	»	»
Alejandro Rufrancos.	Cubo.	946	»	»	»
Basilio Campos.	Roa.	»	637	»	»
Jacinto Martinez.	Idem.	»	638	»	»
Jorge Hernaiz.	San Martin de Rubiales.	947	»	»	»
Basilio Garay.	Roa.	948	»	»	»
Juan Sebastian.	Vizcainos.	949	»	»	»
José Burgos.	Tolbaños de Abajo.	»	639	»	»
Manuel Lopez.	Idem.	»	640	»	»
Julian Garcia.	Idem.	»	641	»	»
Vidal Arroyo.	Idem.	»	642	»	»
Luis Gutierrez.	Vizcainos.	»	643	»	»
Norberto Castrillo.	Idem.	»	644	»	»
Eduardo Moreno.	Santa Maria Ribarredonda.	950	»	»	»
José Cuesta.	Ibeas de Juarros.	951	»	»	»
Teodosio Ojeda.	Miranda.	952	»	»	»
Leandro Montoya.	Idem.	»	»	»	32
Jerónimo González.	Idem.	»	»	»	33
Juan Rodriguez.	La Puebla de Arganzón.	953	»	»	»
Alejandro Gonzalez.	Santa Maria Ribarredonda.	»	645	»	»
Santiago Camarero.	Saias.	»	646	»	»

Burgos 1.º de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,
Ricardo L. Parreño.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Acuerdos adoptados por la Corporación expresada sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales últimamente verificadas y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión del día 5 de Diciembre de 1903.

No habiendo remitido aun el Alcalde de Santo Domingo de Silos el

expediente original de la elección con las reclamaciones formuladas contra ella y tramitadas en la forma prevista por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 a pesar de haberlo ordenado el señor Vicepresidente de esta Comisión que lo hiciera tan pronto como terminasen los plazos establecidos por dicho precepto legal: la Comisión acuerda que se reproduzca dicha orden, haciéndole presente la necesidad de que la cumpla sin pérdida

de momento para no incurrir en la responsabilidad que determina el art. 5.º del propio Real decreto.

Vista la instancia dirigida al Ayuntamiento de Belbimbre por D. Obdulio Diez Pérez pidiendo se declare incapacitado á D. Valeriano Martinez Viñé para el desempeño del cargo de Concejal como comprendido en el número 6 del art. 43 de la ley Municipal: visto así bien otro escrito dirigido al Ayuntamiento con fecha 14 del propio mes por Agapito Lezcano Herrera pidiendo igual declaración de incapacidad respecto del Concejal proclamado Narciso Carrillo González, bajo el fundamento de que tiene contienda judicial con la Corporación municipal: vista también una instancia suscrita por Abundio Mazuela y Fortunato Montes, Concejales en ejercicio, en que manifiestan que en uso de las facultades que les concede el art. 101 de la ley Municipal dirigieron al Alcalde una comunicación interesándole convocara á la Corporación al objeto de decidir por sorteo el empate que resultó entre los Concejales electos D. Francisco Bermejo González y D. Miguel Diez Pérez, según dispone el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin que dicha autoridad local haya cumplido el deber que le impone dicha disposición legal: la Comisión acuerda que se devuelva el expediente al Alcalde de Belbimbre, previniéndole que si en el término de tercero día no ejecuta dicho sorteo, se le exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

Vista la instancia que ha remitido D. Francisco Tobar Pereda, vecino de Tardajos, á la que acompaña una certificación expedida por el Médico titular de aquel distrito con el fin de justificar el padecimiento físico que alega para eximirse del cargo de Concejal para el que ha sido proclamado en la última elección: la Comisión acuerda que se remitan dichos documentos al Alcalde para que dé conocimiento de ellos á los demás Concejales electos y con lo que estos expongan respecto de los mismos les devuelva á esta Superioridad dentro del preciso plazo de cuatro días.

Dada cuenta de la instancia que con fecha 3 del corriente mes dirige á esta Corporación D. Felix Medina Picado, vecino de Tórtoles, quejándose de que el Alcalde se niega á facilitarle unas certificaciones que tiene pedidas con objeto de probar ciertos hechos relacionados con las ilegalidades cometidas en la elección de Concejales últimamente verificada en aquel distrito: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad provea, dentro del preciso plazo de tres días, al reclamante Sr. Medina Picado de las certificaciones que pide referentes á la elección de que se trata.

Burgos 5 de Diciembre de 1903.
=El Vicepresidente, Antonio de Yarto.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 12 de Septiembre de 1903.

Abierta á las ocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta suscrita por el Diputado Sr. D. Clemente Arnaiz de los gastos ocasionados en la recepción definitiva á que asistió, representando á la Diputación, del trozo 2.º de la sección primera de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, importante 89'50 pesetas y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Diaz Ruiz y D. Victor Diaz Lucio, vecinos de Bezana, distrito de Valle de Hoz de Arriba, contra las providencias en que han sido multados por el Alcalde de aquel distrito, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia: la Comisión acuerda, por mayoría de cuatro votos de los Sres. Zumárraga, Santaolalla, Revenga y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Arnaiz, informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Julián Moral Cobos, vecino de Villamayor de los Montes, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito, fechada en 15 de Junio último, por la que se le exige la cantidad de 12 pesetas en concepto de indemnización por los daños causados en terreno del Municipio, cavando y extrayendo céspedes del mismo: la Comisión acuerda que se practique nueva tasación por peritos que nombre el Alcalde y que presten juramento previo á la tasación que se les encomienda ante dicha autoridad local.

Vista una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, fechada en 19 de Febrero último, en que manifiesta: que según otra de 14 del mismo mes de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, D. Pedro Uzquiza, vecino de Belorado, ha solicitado se le conceda una parcela del Estado, radicante en dicho pueblo y lindante con el kilómetro 27 de la carretera provincial de Haro á Pradoluengo, y que antes de informar sobre dicha petición cree oportuno que la Comisión provincial se sirva manifestarle si hay algún inconveniente en que se enajene la citada parcela por lo que afecta á la carretera ex-

presada: la Comisión, de conformidad con lo informado por el Director de Carreteras, acuerda que se conteste al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas manifestándole que, por lo que respecta á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, no hay inconveniente en que se acceda á la petición del D. Pedro Uzquiza.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad para el blanqueo y pintura de las aulas de la clase especial de ciegos y la de sordo-mudos, importante 177'15 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la reparación de los locales que ocupan las oficinas del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio en el piso 3.º del Palacio provincial, importante 267'36 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la renuncia presentada por D. Román Barona, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en razón á optar por el de Fiscal municipal de aquella localidad: la Comisión acuerda admitir á D. Román Barona la expresada renuncia, relevándole, en su consecuencia, del desempeño del cargo de Concejal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villahizán de Treviño sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos en los días 26 y 27 de Junio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villahizán de Treviño el importe total de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 2826 pesetas 38 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 1 y 2 de Agosto último: la Comisión acuerda que los peritos expidan la certificación en el modo y forma que dispone el párrafo 3.º del art. 100 del Reglamento y que se devuelva al Alcalde de Peñaranda la relación nominal para que la forme el Ayuntamiento como dispone el párrafo 5.º de dicho artículo y reglamento.

Examinada la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, dirigida á su autoridad por D. Vicente Gonzalo, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Villalmanzo, reclamando contra una multa de 15 pesetas que le ha impuesto el Alcalde en concepto de expendedor de carnes, fundándose

en que el abatecimiento de las mismas en aquezla villa durante el año actual fué rematado á la exclusiva, no siendo él ni rematante ni expendedor de carnes: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar, en su consecuencia, la providencia del Alcalde de que queda hecha referencia.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia que ha presentado con fecha 9 del actual D. Inocencio Martínez Corcuera, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, en que manifiesta que habiendo sido nombrado Juez municipal de dicho distrito para el bienio de 1903 á 1905 presentó al Ayuntamiento con fecha 31 de Julio la renuncia del cargo de Concejal como incompatible con el judicial: la Comisión acuerda hacer saber al interesado la necesidad de que justifique la fecha en que recibió el nombramiento de Juez municipal, así como la en que tomó posesión de él.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Solas de Bureba en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 6 de Julio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Solas de Bureba las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 627 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y diez minutos.

Burgos 12 de Septiembre de 1903. — El Vicepresidente, Antonio de Yarto. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Septiembre de 1903.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Paulino Alonso García, vecino de esta ciudad: la Comisión acuerda que se le entregue su hijo Clemente, asilado en el Hospicio provincial.

Accediendo así bien á lo solicitado por D. Isidoro Puras, Cura párroco del pueblo de Puras de Villafraña: la Comisión acuerda que se le entregue su sobrino Rafael Agustín Puras, asilado en el Hospicio provincial.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Miranda de Ebro 1873-74, 1874-75 y 1875-76. Hontanas 1897-98.

Villaverde Mogina 1898-99. Fuentelisingo, Pampliega y La Puebla de Arganzón 1900.

Observándose algunos defectos en las cuentas municipales de Olmedillo de Roa del año 1900 y Fuentelisingo de 1901: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan por conducto de los Alcaldes á los cuentadantes para que les contesten en el plazo de quince días.

No habiendo remitido el Alcalde de Las Vegas el justificante y reintegro que se le tiene pedido para unirlo á la cuenta municipal de aquel distrito del año económico de 1898-99: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio y se le prevenga que si en el término de quince días no lo verifica, se adoptarán contra él las medidas que procedan.

No habiendo podido conseguir que los cuentadantes de Rublacedo de Abajo del año 1895-96, los de Las Vegas de 1894-95, 1895-96 y 1896-97 devuelvan contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de dichos años, ni los Alcaldes las diligencias de entrega de los mismos, según también se les tienen pedidos: la Comisión acuerda recordar á unos y á otros el cumplimiento de dichos servicios, y declarar á los Alcaldes de los citados distritos incurso en la multa de 17'50 pesetas por cada cuenta, con que se hallan conminados, la cual satisfarán en el papel correspondiente dentro del término de quince días.

Así bien acuerda la Comisión que se recuerde á los cuentadantes de Miranda del año económico de 1870-71 la obligación en que se hallan de devolver contestado el pliego de reparos de la cuenta de dicho año que se les remitió en 30 de Octubre de 1899 y ordenar al Alcalde que remita diligencia de notificación á los mismos de este acuerdo.

No habiendo remitido el Alcalde de Pedrosa de Rio-Urbel las cuentas municipales de aquel distrito de los años de 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97 que le fueron devueltas en el mes de Mayo de 1899 para que se subsanaran los defectos de que adolecían: la Comisión acuerda que se recuerde á dicho Alcalde el cumplimiento de tan importante servicio, previniéndole que si en el preciso término de quince días no las remite subsanados los defectos de que adolecían, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas con que queda conminado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 14 de Septiembre 1903. — El Vicepresidente, Antonio de Yarto. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el primer trimestre del año 1904 por territorial, industrial, cánón por superficie de minas, carruajes de lujo y 20 por 100 del inquilinato de casinos y circulos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería desde el 15 al 31 inclusive del mes actual, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada Zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante si éstos fuesen varios y expresar con claridad el nombre del contribuyente, sumas de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 5 de Diciembre de 1903. — El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez. — V.º B.º — Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca de Matías Virumbrales Fuente, cuyas señas se expresarán, que desapareció á últimos de Octubre próximo pasado del pueblo de Quintanilla San García, donde estaba de pastor, y si se averiguase su paradero lo pondrán en conocimiento de este Juzgado para que obre en el sumario que se sigue por desaparición de dicho sujeto.

Dado en Briviesca á 4 de Diciembre de 1903. — Ciriaco Manzanares. Ante mí, Lic. Alejandro González.

Señas del Matías.

De quince años de edad, fuerte, pero algo bajo para la edad, de buen color, algo moreno, bastante rómo de narices, ojos pardos, boca regular, pelo castaño, sin cicatriz ni seña particular alguna, suponiendo calce albarcas y polaina de vaqueta casi nueva y viste bombacho azul á rayas y en buen uso, chaqueta remendada de pana á cuadros pequeños, rojos y oscuros, y boina negra bastante destrozada.

Villadiego.

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, Juez municipal de esta villa en cargos de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Maria Arroyo Ruiz, de 53 años, viuda, jornalera, natural y vecina de Orbaneja del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este

